

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 14, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha catorce de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 473-2008-R. Callao, Mayo 14, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 123-2008-D-FCNM (Expediente Nº 125710) recibido el 14 de abril de 2008, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita la contratación de don JOSÉ PASTOR GARCÍA COTRINA, por reemplazo del servidor cesante por fallecimiento don SABINO URIBE RIVAS, en plaza orgánica, Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", asignado a la citada unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley Nº 28425, concordante con el Art. 38º, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios no personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso; asimismo, el Art. 38º, numeral 38.2, Inc. a) de la Directiva Nº 003-2005-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 005-2005-EF/76.01, señala que la prohibición de ingreso de nuevo personal se mantiene aplicable conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización;

Que, el Art. 7º Inc. a) de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que queda prohibido el ingreso de personal por servicios no personales y nombramiento, salvo, entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza;

Que, por Resolución Rectoral Nº 472-2008-R de fecha 14 de mayo de 2008, se dio por concluida la función pública del extinto servidor administrativo don SABINO URIBE RIVAS, del Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", por la causal de fallecimiento, a partir del 10 de abril de 2008, plaza que se declara vacante a partir de esa fecha;

Que, concordante con la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, mediante Resolución Nº 1428-2007-R del 31 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, a fin de cubrir, por reemplazo, la plaza libre de ejecución y dar continuidad en la prestación de servicios, es procedente contratar, por reemplazo en la plaza vacante y presupuestada dejada por el precitado ex servidor, a don JOSÉ PASTOR GARCÍA COTRINA, para que preste servicios en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, es de necesidad que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa a fin de atender eficaz y eficientemente el Taller de Mantenimiento de los Laboratorios de Física y Química a su cargo, por lo que, a fin de cubrir la plaza libre de ejecución que se encuentra en situación de vacante por cese por la causal de fallecimiento del precitado extinto servidor administrativo, y por necesidad institucional, es pertinente contratar en la citada plaza a don JOSÉ PASTOR GARCÍA COTRINA;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR**, a don **JOSÉ PASTOR GARCÍA COTRINA** para que preste servicios en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2008, por reemplazo del extinto servidor don SABINO URIBE RIVAS, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **PRECISAR**, que este contrato puede ser removido por la autoridad que le contrata, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le contrató, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCP; OPLA; OCI; OGA;
cc. OAGRA; OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesado.